REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

Lima, 19 JUL. 2018 N° 046 -2018-MIDIS/SG/OGRH

VISTO:

El Oficio N° 970-2018-MCLCP, de la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, referido a la solicitud de Licencia sin Goce de Haber de la servidora Sanchez Cueva Elena Soledad; y,

CONSIDERANDO

Que, inciso a) del numeral 2 del artículo 32° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 042-2017-MIDIS/SG, establece que "Las licencias sin goce de haber a) por motivos particulares, tiene como finalidad la atención de asuntos particulares (personales, negocios, viajes, etc.) y está condicionada a las necesidades del servicio, plazo del contrato del/de la servidor/a civil y a la autorización del Jefe/a de órgano o unidad orgánica, la que deberá ser comunicada a la Oficina General de Recursos Humanos con una anticipación de tres (03) días al inicio de la licencia, para su evaluación y pronunciamiento, Para este tipo de licencia se tendrá en cuenta los siguientes criterios, entre otros, si se otorga de lunes a viernes, se computará siete (07) días calendarios incluyendo sábado y domingo;

MIDIS - OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS V°B°

Que, mediante documento de visto, de fecha de 11 de julio de 2018, la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, comunica que la servidora Sanchez Cueva Elena Soledad, ha solicitado licencia sin goce de haber por el periodo del 11 al 22 de julio de 2018, por motivos personales;

Que, el literal m) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que la Oficina General de Recursos Humanos tiene, entre otras funciones, el *"Expedir resoluciones y directivas, así como celebrar contratos y convenios en las materias de su competencia y efectuar el seguimiento de los mismos";*

De conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto supremo N° 006-2017-MIDIS; y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 042-2017-MIDIS/SG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haber, a la servidora, **SANCHEZ CUEVA ELENA SOLEDAD,** por el periodo del 11 al 22 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la servidora **SANCHEZ CUEVA ELENA SOLEDAD,** para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

LIZARDO A. HUAMAN ANGULO
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL